

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

REFORMAS AL DECRETO No. 31-2002, REGLAMENTO DEL DIARIO OFICIAL, LA GACETA

DECRETO EJECUTIVO N°. 6-2004, aprobado el 11 de febrero 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 33 del 17 de febrero del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

REFORMA AL DECRETO No. 31-2002, REGLAMENTO DEL DIARIO OFICIAL, LA GACETA

Artículo 1.- Se reforma y adiciona el artículo 23 del Decreto No. 31-2002, Reglamento del Diario Oficial, La Gaceta, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 86 del 10 de mayo de 2002, el que se leerá así:

Suscripciones

Anual C\$2,100.00

Semestral C\$1,050.00

Trimestral C\$ 525.00

Ejemplar suelto C\$ 35.00

Artículo 2.- Vigencia. El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de febrero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.